

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de agosto del 2024

**Visto:** El Memorando N° 405-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 08 de agosto de 2024; la Nota Informativa N° 028 - 2024-OGESS-ESPECIALIZADA/DGP de fecha 05 de agosto de 2024; la Nota Informativa N° 051-2024-OGESS ESPECIALIZADA/DGP/SSOMA de fecha 02 de agosto de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado garantiza el derecho a la salud de todas las personas y que es responsable de promover la implementación y funcionamiento de servicios de salud de calidad;

Que, la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, establece el marco legal fundamental para la protección y promoción de la salud pública en el Perú. Esta ley define los principios y directrices para la gestión de los servicios de salud, asegurando que los establecimientos como el Hospital II-2 Tarapoto, el Banco de Sangre Regional San Martín y el Laboratorio Referencial Regional de Salud Pública de San Martín, operen bajo estándares que garanticen la seguridad y bienestar de los trabajadores y pacientes. La aplicación de esta ley es esencial para la implementación de procedimientos de identificación de peligros y evaluación de riesgos en el entorno hospitalario y administrativo;

Que, la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con sus modificatorias, regula las obligaciones de los empleadores y trabajadores para garantizar un ambiente laboral seguro. Esta ley es clave para establecer un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que prevenga accidentes y enfermedades ocupacionales. La identificación y evaluación sistemática de riesgos en la OGESS Especializada se basa en los requisitos y obligaciones establecidos por esta ley, asegurando que las actividades realizadas en el hospital y otras instalaciones cumplan con las normativas vigentes y protejan la salud de todos los involucrados;

Que, el Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con sus modificaciones, proporciona un marco normativo detallado y riguroso para la gestión de la seguridad y salud ocupacional en los centros de trabajo. Este reglamento establece los requisitos y procedimientos necesarios para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, asegurando que los procesos sean sistemáticos y coherentes con las mejores prácticas en la materia, la aplicación del Decreto Supremo N.° 005-2012-TR en el desarrollo del procedimiento de IPERC en la OGESS Especializada garantiza que los procesos de identificación y evaluación de riesgos se realicen de acuerdo con los estándares nacionales más rigurosos. De esta manera, se fortalece la capacidad de la OGESS Especializada para implementar controles efectivos que protejan la salud y seguridad de sus trabajadores, al tiempo que se asegura el cumplimiento de las normativas nacionales vigentes;

Que, La adopción de la Norma ISO 45001:2018 en el procedimiento de IPERC en la OGESS Especializada asegura que las prácticas de seguridad y salud ocupacional estén alineadas con los estándares internacionales más rigurosos. Esto facilita la integración de mejores prácticas globales en la identificación y gestión de riesgos, promoviendo la excelencia en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. Además, la implementación de esta norma contribuye a una cultura organizacional orientada a la seguridad y salud, respaldada por un enfoque basado en la mejora continua. La aplicación de la ISO 45001:2018 no solo eleva el nivel de protección en las instalaciones del Hospital II-2 Tarapoto, el Banco de Sangre Regional San Martín y el Laboratorio Referencial Regional de Salud Pública de San Martín, sino que también asegura el cumplimiento con las expectativas y requisitos internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de agosto del 2024

Por las razones expuestas, con la visación del Director del Hospital II-2 Tarapoto, Director de Gestión Prestacional, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “**APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE LA OGESS ESPECIALIZADA**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines. Regístrese y Comuníquese.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

**Regístrese y Comuníquese,**

